

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21631

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 11 de agosto 2020.

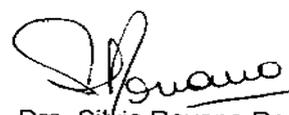
Señor Gerente:

ENTRE RIOS. AGENTES DE RECAUDACION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 171 ATER se dispone la adhesión, por parte de la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) -RG (CA) 84/2002-.

Al respecto, se establece que los agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos podrán optar, a partir de los vencimientos del período agosto/2021, por utilizar dicho sistema para dar cumplimiento con su obligación de presentación de la declaración jurada y pago, disponiéndose su utilización obligatoria a tal efecto a partir de los vencimientos del período enero/2022.

Saludo cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada